

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 444/24

N°: 688

PERIODO LEGISLATIVO: 2024

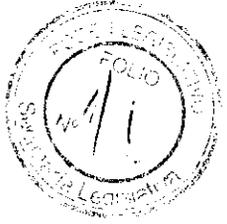
Extracto:

**PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 421/24
PARA SU RATIFICACIÓN**

Entró en la Sesión de: 14 de Diciembre 2024

Girado a la Comisión N°: P/R - Resolución N° 444/24

Orden del día N°: 02



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

11 DIC 2024

MESA DE ENTRADA
Nº 608 Hs. 13:10

FIRMA

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 10 DIC 2024*

VISTO la Nota Electrónica LTF-NE-1894-2024 y la Nota N° 13/24 Letra: D.A.T.A.YA. LEY 857 TDF, presentada por los agentes dependientes de la Dirección de Asistencia Técnica Administrativa y de Apoyo al Comité Ley Provincial 857; Y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de Presidencia N° 248/24 en su Anexo I se informa la integración del Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ley 857), quienes fueron electos y designados por los integrantes de la Comisión Permanente de Asesoramiento Legislativo N° 6 de este Poder Legislativo.

Que mediante Acta N° 23/2024 de fecha 17 de Octubre del corriente año, se designaron las autoridades de dicho Comité Provincial, de acuerdo a lo informado en las actuaciones mencionadas en el visto.

Que el presente acto administrativo se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- INFORMAR las autoridades del Comité Provincial de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención Contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (Ley 857), conforme a lo establecido en la Sesión Ordinaria del día 17 de Octubre del corriente año, la que quedará integrada de la siguiente manera:

Presidente: Dra. Manuela PALACIOS MURPHY.

Vicepresidente: Sr. José Luis PIÑEIRO.

ARTÍCULO 2º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 421/24

Patricia E. Fulco
Patricia E. FULCO
Directora a/c Secretaría
Dirección de Presidencia

Mónica Casata Quiza
Mónica Casata QUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo